

NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE. COMPRAVENTA. En la ciudad de Metapán, a las once horas del día doce de agosto del año dos mil ocho. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN. Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece el señor ADELAIDO AGUIRRE ACEVEDO, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, de este gomiciiro, a quien conozco y lo identifico por medio de su Documento unico de identidad número: cero uno uno cuatro dos dos nueve siete- dos, con Numero de Identificación Tributaria: Cero dos cero siete- cero ocho cero uno cinco dos- cero cero dos- seis, y ME DICE: Que por Inscripción número CINCUENTA Y TRES. del Libro UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, es dueño y está en legitima posesión de UN INMUEBLE, rústico, marcado con el número cincuenta y seis "A" de la superficie inicial de DIEZ MANZANAS, o sean SETECIENTAS AREAS, situado en lo que fué la Hacienda San Francisco, Cantón Belén Guijat, de esta Jurisdicción, cuyas medidas y colindancias se mencionan en el antecedente cítado, ahora de menor extensión por ventas anteriores; que de dicho resto y al rumbo SUR del mismo, desmembra un lote de la misma naturaleza y situación; de una extensión superficial de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y LUAIKU MEIROS CUADRADOS, equivalentes a VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINIA Y UND PUNTO NOVENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS; que mide y linda: Partiendo del esquinero Nor-Poniente se inicia la presente descripción: AL NORTE: un tramo recto de con un rumbo sur sesenta y cinco grados cero minutos trece segundos este y una distancia de ochenta punto cero metros, colindando en este tramo con resto del terreno, propiedad del otorgante, calle de por medio; AL ORIENTE: siete tramos rectos, tramo uno con un rumbo sur veinticuatro grados cincuenta y

nueve minutos cuarenta y seis segundos oeste y una distancia de cincuenta y cuatro punto cuarenta y siete metros, colindando en este tramo con resto del terreno y porción dos, tramo dos con un rumbo sur sesenta y cinco grados cero minutos trece segundos este y una distancia de veinte punto cero metros. colindando en este tramo con porción dos, tramo tres con un rumbo sur veinticuatro grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y seis segundos oeste y una distancia de sesenta y uno punto sesenta y siete metros, colindando en este tramo con Jesús Murcia. Elba Calderón y Elodia Orellana, calle de por medio, tramo cuatro con un rumbo sur sesenta y cinco grados cuarenta y dos minutos cincuenta y nueve segundos este y una distancia de veintiseis punto ochenta y cinco metros, colindando en estos tramos con calle de acceso y Elodía Orellana, tramo cinco con un rumbo sur veinticuatro grados cincuenta y tres minutos treinta segundos oeste y una distancia de cincuenta y ocho punto sesenta y siete metros, tramo seis con un rumbo norte ochenta y seis grados cuarenta y dos minutos veinticuatro segundos oeste y una distancia de uno punto noventa y cinco metros, tramo siete con un rumbo sur veintiseis grados veinticuatro minutos ocho segundos oeste y una distancia de dieciocho punto veinticuatro metros. colingando en estos tramos con resto de terreno que se reserva el otorgante; AL Suk: un tramo recto con un rumbo norte cuarenta y ocho grados veinticuatro minutos cincuenta y nueve sequndos oeste y una distancia de ciento treinta punto colindando en este tramo con Instituto Salvadoreño once metros. Transformación Agraria, calle de por medio; y AL PONIENTE: un tramo recto con un rumbo norte veinticuatro grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y seis segundos este y una distancia de ciento cincuenta y seis punto veintiocho

metros, colindando en este tramo con resto del terreno que se reserva el otorgante; llegando con esta última distancia y rumbo al esquinero donde se inicio la presente descripción. - Que por el precio de VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LUS ESTADUS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido de parte de la METAPAN, vende libre de gravamen, el inmueble ALCALDIA MUNICIPAL DE anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYDA, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifíco por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con Tarjeta de Identificación Tributaria numero: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; en su carácter de Alcalde Municipal del Actual Concejo Municipal; DOY FE: de ser tegítima y suficiente la personaría con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYŨA. por haber tenido a la vista a) Certificación de su credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha seis de Abril del año dos mil seis, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde del Concejo Municipal de esta ciudad para el período constitucional que inició el primero de mayo del año dos mil seis y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil nueve. b) Certificación del Acuerdo número VEINTIDOS, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYŨA y por la Secretaria Municipal, Licenciada IRMA EVELYN LINARES DE GARCIA, extendida el día

cuatro de agosto del presente año, en donde consta que en la pagina cuatrocientos cincuenta y ocho del Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal de esta ciudad llevá durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa; para celebrar el presente contrato a tavor de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, y en el carácter en que comparece ME DICE: Wue acepta, la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido del terreno que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y Alcaldía Municipal de Metapán, no puede existir parentezco alguno. El suscrito Notario hace constar: Que advertí al Concejo Municipal de esta ciudad sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces, asi como lo relativo a lo que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube integramente lo escrito, en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y tirmamos. DOY FE. /// Ilegible /// Ilegible /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número ciento ochenta vuelto, al folio número ciento ochenta y dos vuelto del LIBRO TRIGESIMO NOVENO DE MI PROTOCULO, que caducará el día cuatro de febrero del próximo año, para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los doce días del mes de agosto del año dos mil ocho.





## RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION SEGREGACION POR VENTA

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 13:55:23 horas, del día Doce de Enero del año Dos Mil Nueve, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

Se ha segregado de la 1 .- Matrícula 20138588-00000, con un área de 35,297.0350 metros cuadrados, ubicada en NUMERO 56 "A" CANTON BELEN GUIJAT JURISDICCION DE METAPAN, -, correspondiente a la ubicación geográfica de BELEN GUIJAT, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 11.

, del documento de SEGREGACION POR VENTA.

La(s) matrícula(s) segregada(s) se detalla(n) a continuación:

1 .- Matrícula 20218830-00000, con un área de 17,984.3400 metros cuadrados, ubicada en DESMEMBRACION AL RUMBO SUR, CANTON BELEN GUIJAT JURISDICCION DE METAPAN, -, correspondiente a la ubicación geográfica de BELEN GUIJAT, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 1.

## A favor de :

1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 200802019877 a las 14:00:16 horas del día Dieciocho de Agosto del año Dos Mil Ocho . Santa Ana, Doce de Enero del año Dos Mil Nueve .-



Lic. Flor de Maria Polanco de Ortiz
REGISTRADOR AUXILIAR





. . .



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, de la Primera Sección de Occidente Santa Ana, El Infrascrito, hace saber: al (interesado) RAMON ALBERTO CALDERON HERNANDEZ que en relación con el documento presentado para inscripción en esta Oficina Registral, bajo el asiento o número 200802019877, se encuentra la resolución que literalmente se transcribe: Centro Nacional de Registros. Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente. Santa Ana, a las 16 horas y 07 minutos del día veintiocho de agosto de dos mil ocho. De la calificación realizada al instrumento de SEGREGACION POR VENTA presentado para inscripción bajo el asiento número 200802019877, el suscrito Registrador RESUELVE: OBSÉRVESE, **INFORME** 28/08/2008.-SEGÚN DE **CATASTRO** SE DEBE PRESENTAR NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN FINAL.-OBSERVACION CON BASE LEGAL EN EL ART. 38 LEY DE CATASTRO.

Notifiquese

FLOR DE MARIA POLANCO DE ORTIZ

Lic. Flor de María Polanco de Ortíz REGISTRADOR AUXILIAR NOTIFICADO
ECHA - 2 SEI 2008

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para que sirva de legal Notificación se fija la presente a las nueve horas quince minuto del día uno de septiembre del dos mil ocho, de conformidad con el Artículo 2 de la LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN, TRAMITE Y REGISTRO Ó DEPOSITO DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, DE COMERCIO Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA LEY DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS.

.